



Secretaría General de la Gobernación
Salta

SALTA, 16 JUL 2009

RESOLUCIÓN Nº 117 **D**
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Decreto N° 2792/09 y la Resolución Delegada Conjunta N° 115/09, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el decreto mencionado, el Poder Ejecutivo declara la Emergencia Sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Salta durante el término de noventa (90) días, por efectos de la enfermedad Influenza H1N1.

Que, a su turno, la Secretaría General de la Gobernación, el Ministerio de Salud Pública y el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, emitieron la Resolución Delegada Conjunta N° 115/09, mediante la cual se establece una licencia preventiva a partir del día 13 de julio y hasta el 11 de agosto del corriente año inclusive, con goce íntegro de haberes, para las mujeres embarazadas y para los trabajadores inmuno comprometidos o que padezcan enfermedades oncológicas o enfermedades que provoquen inmuno supresión o patologías cardíacas crónicas, diabetes o afecciones respiratorias.

Que, para gozar de esta licencia, el trabajador debe acreditar tal situación mediante la presentación del correspondiente certificado médico.

Que es preciso, entonces, establecer el procedimiento a seguir para el goce de la mencionada licencia por parte de todos aquellos agentes que, según la patología padecida, se encuentren incluidos dentro del ámbito de aplicación de la Resolución Delegada Conjunta N° 115/09.

Por ello;



ES COPIA

DE TORRES
Leyes y Decretos
de la Gobernación



Secretaría General de la Gobernación
Salta

117 **D**
.. // RESOLUCIÓN N°

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Todos aquellos agentes que, como consecuencia de la patología padecida, se encuentren incluidos dentro del ámbito de aplicación de la Resolución Conjunta N° 115/09, deberán acreditar dicha circunstancia, mediante la presentación del respectivo certificado médico por ante la Coordinación de Medicina Laboral de la Dirección General de Personal.

ARTICULO 2°.- La Coordinación de Medicina Laboral se pronunciará sobre el diagnóstico realizado al agente en los términos establecidos por el Art. 1° de la citada Resolución, remitiendo inmediatamente dicho dictamen al área de personal o de recursos humanos que corresponda.

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.



[Signature]
Dr. ERNESTO R. SAMSON
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

[Signature]